



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

viernes, 6 de mayo de 1994

Número 62

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Tolleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION		
Resolución de 28 de abril de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Francisco Mora Pardo, Secretario del Ayuntamiento de Tíjola (Almería), con carácter provisional.	4.216	

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION		
Resolución de 4 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de diez parcelas propiedad del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).	4.216	
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		
Resolución de 20 de abril de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención específica que se cita.	4.217	
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES		
Orden de 8 de abril de 1994, por la que se acuerda dar publicidad al cambio de objeto de la subvención concedida al Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) para la conclusión de las Normas Subsidiarias.	4.218	
Orden de 26 de abril de 1994, por la que se ordena la publicación de la sentencia dictada		
con fecha 6 de mayo de 1993, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de apelación núm. 2380/1989.		4.218
Orden de 26 de abril de 1994, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. L011-10SE del Registro de Entidades Acreditadas por incumplimiento de las obligaciones a que están sujetas las entidades inscritas en el mismo, y la publicación de la cancelación producida.		4.218
CONSEJERIA DE TRABAJO		
Resolución de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.		4.219
Resolución de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm.		

650/90, interpuesto por IM Instalaciones Eléctricas, SA. 4.219

Resolución de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2639/91, interpuesto por Jerez Industrial, SA. 4.219

Resolución de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3170/91, interpuesto por Limpio, SA. 4.219

Resolución de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4099/91, interpuesto por Fibras Alcalá, SA. 4.220

Resolución de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4270/91, interpuesto por Renfe. 4.220

Resolución de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 204/92, interpuesto por Conrolsa, SA. 4.220

Resolución de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 354/92, interpuesto por Construcciones Martínez Haro, SA. 4.220

Resolución de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 366/92, interpuesto por don Francisco Martínez Lancharro. 4.220

Resolución de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2561/92, interpuesto por Galerías Preciados, SA. 4.221

Resolución de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 6471/92, interpuesto por Promociones y Construcciones Algaba, SA. 4.221

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 30 de marzo de 1994, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Preescolar Sagrada Familia de Granada. 4.221

Orden de 7 de abril de 1994, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Linares (Jaén), la denominación de Himilce. 4.222

Orden de 12 de abril de 1994, por la que se autoriza la impartición del Curso de Orientación Universitaria al Centro Privado de Bachillerato María Auxiliadora de Sevilla. 4.222

Orden de 13 de abril de 1994, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) la denominación de Juan Sebastián Elcano. 4.223

Orden de 14 de abril de 1994, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Morón de la Frontera (Sevilla) la denominación de Fuentenueva. 4.223

Orden de 14 de abril de 1994, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Algodonales (Cádiz) la denominación de Fuente Alta. 4.223

Orden de 14 de abril de 1994, por la que se regula la formación y la promoción retributiva de los funcionarios que ejercen la Función Inspectora Educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 4.223

Orden de 26 de abril de 1994, por la que se convocan actividades educativas para la utilización didáctica del Parque Temático Cartuja, el Parque de los Descubrimientos. 4.225

Resolución de 18 de abril de 1994, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la que se convocan la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de Primer Grado, Técnico Auxiliar, para alumnas participantes en el programa Marep. 4.227

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 14 de abril de 1994, por la que se convoca el Certamen Andaluz El Joven y los Medios de Comunicación, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven. 4.229

Resolución de 4 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública Convenios de Cooperación en materia de ayudas económicas familiares para atención al niño. 4.231

Resolución de 19 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública las ayudas públicas en materia de colaboración para el desarrollo de programas de promoción de la Comunidad Gitana Andaluza. 4.231

Resolución de 3 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas a Asociaciones Juveniles? 4.231

Resolución de 12 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública las ayudas públicas para Centros de la Mujer. 4.231

Resolución de 14 de marzo de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, por la que se convocan los Premios Andaluces

para las Asociaciones y Federaciones reconocidas legalmente como Comunidades Andaluzas correspondientes a actividades desarrolladas en 1993.

4.231

Resolución de 18 de abril de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas subvenciones concedidas a las entidades andaluzas de emigrantes legalmente reconocidas que se relacionan.

4.232

Resolución de 28 de abril de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se regula la convocatoria de prórroga para 1994, de las becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la asistencia social a favor de personas con minusvalías atendidas en Centros especializados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.233

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 18 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación directa que se cita. (PD. 1372/94).

4.235

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de marzo de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

4.235

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de abril de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1373/94).

4.236

Resolución de 14 de abril de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1374/94).

4.236

Resolución de 14 de abril de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1375/94).

4.236

Resolución de 14 de abril de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1376/94).

4.237

Resolución de 14 de abril de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1377/94).

4.237

Resolución de 15 de abril de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1378/94).

4.237

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 7 de abril de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante contratación directa, de equipamiento con destino a Centros dependientes de esta Consejería.

4.238

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Anuncio. (PP. 1114/94).

4.238

AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 1360/94).

4.238

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5507 AT). (PP. 890/94).

4.239

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de autorización administrativa, de instalación eléctrica que se cita y declaración, en concreto de su utilidad pública. (10221 AT). (PP. 1337/94).

4.239

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo, de aprobación definitiva modificaciones-correcciones en las Normas Subsidiarias de Villanueva de Mesía. (00017). (PP. 3571/93).

4.239

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial 5 del término municipal

de Armilla, promovido por el Ayuntamiento. (2920). (PP. 1041/94).	4.240	Anuncio. (PP. 1008/94).	4.242
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior Arco de San Torcuato en el Municipio de Guadix. (2897). (PP. 1042/94).	4.240	AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	
		Anuncio. (PP. 1166/94).	4.242
		Anuncio. (PP. 1170/94).	4.242
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cortes y Graena (00094). (PP. 1072/94).	4.241	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL (HUELVA)	
		Anuncio. (PP. 1261/94).	4.242
AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)		AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)	
Anuncio. (PP. 1006/94).	4.241	Edicto. (PP. 1356/94).	4.242
Anuncio. (PP. 1007/94).	4.242	CAJA RURAL DE GRANADA	
		Anuncio. (PP. 1397/94).	4.242
		SDAD. COOP. AND. BEGASA	
		Anuncio. (PP. 1386/94).	4.243

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de abril de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Francisco Mora Pardo, Secretario del Ayuntamiento de Tijola (Almería), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por D. Francisco Mora Pardo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 2751729368 A3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Tijola (Almería), así como el acuerdo favorable adoptado por esta Corporación Local en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1994, de conformidad con lo establecido en

el artículo 29 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la protección por desempleo.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar:

A D. Francisco Mora Pardo, N.R.P. 2751729368 A3015, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Tijola (Almería).

Sevilla, 28 de abril de 1994.- El Director General, José A. Sáinz-Pardo Casanova.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de diez parcelas propiedad del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Osuna se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los

arts. 79.1 y 80 del Real Decreto-Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcen-

tración de competencias de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1993 en la que se aprueba la enajenación mediante subasta pública de 10 parcelas urbanas-industriales, calificadas como bienes patrimoniales, sitas en la manzana 12 del Polígono Industrial P.P.I.-1 de Osuna, Ctra. Osuna-Lantejuela, s/n, siendo la descripción de las mismas la siguiente:

- Parcela urbana industrial marcada con el núm. 210, que cuenta con una superficie de 388 m² y linda: al frente, con calle G, que la separa del camino de la Jaretila; a la derecha, con calle F, que la separa de la finca de la Vda. de D. Enrique Pineda; a la izquierda con parcela 211 y al fondo con parcela 228.

La valoración económica de la parcela es de 1.191.825 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 792, libro 435, folio 55, finca núm. 19.240.

- Parcela urbana industrial marcada con el núm. 220, que cuenta con una superficie de 444 m² y linda: al frente con calle H, que la separa de la manzana 9; a la derecha, con parcelas 217, 218 y 219; a la izquierda, parcela 221 y al fondo, con parcela 214.

La valoración económica de la parcela es de 3.108.150 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna, al tomo 792, libro 435, folio 75, finca núm. 19.250.

- Parcela urbana industrial marcada con el núm. 221, que cuenta con una superficie de 444 m² y linda: al frente, con calle H, que la separa de la manzana 9; a la derecha, con parcela 220; a la izquierda, con parcela 222 y al fondo, con parcela 213.

La valoración económica de la parcela es de 3.109.950 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 792, libro 435, folio 77, finca núm. 19.251.

- Parcela urbana industrial marcada con el núm. 222, que cuenta con una superficie de 444 m² y linda: al frente, con calle H, que la separa de la manzana 9; a la derecha, con parcela 221; a la izquierda, con parcela 223 y al fondo, con parcela 212.

La valoración económica de la parcela es de 3.111.300 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 792, libro 435, folio 79, finca núm. 19.252.

- Parcela urbana industrial marcada con el núm. 223, que cuenta con una superficie de 472 m² y linda: al frente, con calle H, que la separa de la manzana 9; a la derecha, con parcela 222; a la izquierda, con parcelas 224, 225 y 226 y al fondo, con parcela 211.

La valoración económica de la parcela es de 3.384.900 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna, al tomo 792, libro 435, folio 81, finca núm. 19.253.

- Parcela urbana industrial marcada con el núm. 224, que cuenta con una superficie de 294 m² y linda: al frente, con calle H, que la separa de la manzana 9; a la derecha, con parcela 223; a la izquierda, con calle F que la separa de la finca propiedad de la Vda. de D. Enrique Pineda y al fondo, con parcela 225.

La valoración económica de la parcela es de 2.149.350 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna, al tomo 792, libro 435, folio 83, finca núm. 19.254.

- Parcela urbana industrial marcada con el núm. 225, que cuenta con una superficie de 282 m² y linda: al frente, con calle F, que la separa de la finca propiedad de la Vda. de Enrique Pineda; a la derecha, con parcela 224; a la izquierda, con parcela 226 y al fondo, con parcela 223.

La valoración económica de la parcela es de 2.070.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 792, libro 435, folio 85, finca núm. 19.255.

- Parcela urbana industrial marcada con el núm. 226, que cuenta con una superficie de 282 m² y linda: al frente, con calle F, que la separa de la finca propiedad de la Vda. de D. Enrique Pineda; a la derecha, con parcela 225; a la izquierda, con parcela 227 y al fondo, con parcelas 223 y 211.

La valoración económica de la parcela es de 2.070.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 792, libro 435, folio 87, finca núm. 19.256.

- Parcela urbana industrial marcada con el núm. 227, que cuenta con una superficie de 282 m² y linda: al frente, con calle F, que la separa de la finca propiedad de D. Enrique Pineda; a la derecha, con parcela 226, a la izquierda, con parcela 228 y al fondo con parcela 211.

La valoración económica de la parcela es de 1.242.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna, al tomo 792, libro 435, folio 89, finca núm. 19.257.

- Parcela urbana industrial marcada con el núm. 228, que cuenta con una superficie de 282 m² y linda: al frente con calle F, que la separa de la finca propiedad de la Vda. de Enrique Pineda; a la derecha, con parcela 227; a la izquierda con parcela 210 y al fondo con parcela 211.

La valoración económica de la parcela es de 1.242.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Osuna, al tomo 792, libro 435, folio 91, finca núm. 19.258.

La valoración económica conjunta de las parcelas descritas alcanza la cantidad de 22.679.475 ptas.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada

HE RESUELTO

1. Conforme lo dispuesto en el art. 1, párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de las diez parcelas antes descritas.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Osuna.

Sevilla, 4 de abril de 1994.- El Delegado, P.O. (22.4.93), El Director Gral. de Admón. Local y Justicia, José A. Sáinz-Pardo Casanova.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de abril de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención específica que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la empresa que se indica en el anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 20 de abril de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Núm. Expte.: CL/25:
Beneficiario: Los Millares Golf and Country Clubs, S.A.
Municipio y provincia: Villanueva de los Castillejos (Huelva).
Importe subvención: 808.589.940 ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de abril de 1994, por la que se acuerda dar publicidad al cambio de objeto de la subvención concedida al Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) para la conclusión de las Normas Subsidiarias.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 8 de febrero de 1994, en relación con lo previsto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de urbanismo, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) a aplicar la subvención concedida por Orden de 5 de octubre de 1986, publicada en BOJA núm. 96, de 21 de octubre, para la Conclusión de las Normas Subsidiarias, a financiar el proyecto de «Normas Subsidiarias Municipales». Informe de Alegaciones tras Aprobación Inicial de Espiel».

Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 8 de abril de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

ORDEN de 26 de abril de 1994, por la que se ordena la publicación de la sentencia dictada con fecha 6 de mayo de 1993, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de apelación núm. 2380/1989.

En el recurso de apelación núm. 2380/1989, interpuesto por la entidad R. Díaz Paz, S.A., contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la antigua Audiencia Territorial de Sevilla de 15 de mayo de 1989,

relativa a la caducidad de la concesión del servicio público de transporte de viajeros por carretera Carmona-Marchena, V-2699:JA-259, ha recaído Sentencia de fecha 6 de mayo de 1993, pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS

Que desestimando el actual recurso de apelación mantenido por la Administración de la Junta de Andalucía, representada y defendida por su Letrado, y por la entidad R. Díaz Paz, S.A., representada por el Procurador Sr. Rosch Nadal, frente a D. Francisco de Paula Ruiz Pérez, representado por el Procurador Sr. Gómez Simón, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la antigua Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 15 de mayo de 1989, a que la presente apelación se contrae, confirmamos en todas sus partes la expresada sentencia recurrida; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de ambas instancias».

De conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguiente de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procedió a dar cumplimiento en sus propios términos al fallo de la citada Sentencia y estimándose de interés general la declaración definitiva de caducidad de la concesión del servicio público de transporte de viajeros por carretera, Carmona-Marchena V-2699:JA-259, otorgada a la empresa R. Díaz Paz, S.A., por esta Consejería se ha dispuesto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la parte dispositiva de la misma para general conocimiento.

Sevilla, 26 de abril de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 26 de abril de 1994, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. L011-10SE del Registro de Entidades Acreditadas por incumplimiento de las obligaciones a que están sujetas las entidades inscritas en el mismo, y la publicación de la cancelación producida.

El laboratorio Geosur, S.A., localizado en Sevilla, C/ Valparaíso, 18, dependiente de la empresa del mismo nombre, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, regulado por Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989, y de 31 de enero de 1991, y disposiciones que la desarrollan, en la Sección Primera de Laboratorios, con el número L011-10SE, en las áreas técnicas que se relacionan en la Resolución de esta Consejería de 30 de enero de 1992, (BOJA 14.2.92).

Según consta, instruido expediente, por incumplimiento de las obligaciones a que están sujetas las entidades inscritas en el Registro, y de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 23 de la Orden de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas, a propuesta de la Secretaría General Técnica, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cancelar la acreditación concedida a la empresa «Geosur, S.A.», en la instalación sita en Sevilla, C/ Valparaíso, 18, en las áreas técnicas siguientes:

- «Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».

- «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».
- «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos».
- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo: Inscribir la cancelación producida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero: Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de abril de 1994

JUAN JOSÉ LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 18.5 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1994 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia. Por la que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»:

Expte. PS.E.GR. 22/94	Ayt.° Almuñécar	24.398.135
Expte. PS.E.GR. 23/94	Ayt.° Alquífe	938.831
Expte. PS.E.GR. 24/94	Ayt.° Armilla	3.342.325
Expte. PS.E.GR. 25/94	Ayt.° Atarfe	1.017.276
Expte. PS.E.GR. 26/94	Ayt.° Cádiz	956.370
Expte. PS.E.GR. 27/94	Ayt.° Cúllar	922.931
Expte. PS.E.GR. 28/94	Ayt.° Granada	131.146.025
Expte. PS.E.GR. 29/94	Ayt.° Guadix	1.982.434
Expte. PS.E.GR. 30/94	Ayt.° Güéjar Sierra	1.207.047
Expte. PS.E.GR. 31/94	Ayt.° Huéscar	3.146.287
Expte. PS.E.GR. 32/94	Ayt.° Huéjar Vega	1.207.047
Expte. PS.E.GR. 33/94	Ayt.° Loja	4.353.334
Expte. PS.E.GR. 34/94	Ayt.° Motril	11.636.922
Expte. PS.E.GR. 35/94	Ayt.° Orgiva	956.370
Expte. PS.E.GR. 36/94	Ayt.° Peligros	956.370
Expte. PS.E.GR. 37/94	Ayt.° Pinos Puente	6.871.158
Expte. PS.E.GR. 38/94	Ayt.° Purullena	956.370
Expte. PS.E.GR. 39/94	Ayt.° Santa Fe	1.207.047
Expte. PS.E.GR. 40/94	Ayt.° Torvizcón	1.088.427
Expte. PS.E.GR. 41/94	Ayt.° Ugíjar	1.207.047
Expte. PS.E.GR. 42/94	Ayt.° Vélez Benaudalla	966.970

Expte. PS.E.GR. 43/94	Ayt.° Zújar	1.207.047
Expte. PS.E.GR. 44/94	Cruz Roja Española	1.993.732
Expte. PS.E.GR. 45/94	Patron. Alhambra-Gen.	1.086.419
Expte. PS.F.GR. 1/94	Fondo Promoc. Empleo	5.388.000
Expte. PS.F.GR. 2/94	Fondo Promoc. Empleo	5.988.000
Expte. PS.F.GR. 3/94	Fondo Promoc. Empleo	5.040.000
Expte. PS.F.GR. 4/94	Asoc. Soc. Ad. Cartuja	3.000.000
Expte. PS.F.GR. 5/94	Inst. Form. Est. Socia.	5.016.000

Granada, 23 de marzo de 1994.- El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 650/90, interpuesto por IM Instalaciones Eléctricas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de septiembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 650/90, promovido por I.M. Instalaciones Eléctricas, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso administrativo promovido por I.M. Instalaciones Eléctricas, S.A. contra los acuerdos que se especifican en el primer fundamento jurídico de esta Sentencia, anulamos los mismos por ser contrarios a derecho. Sin declaración de costas.

Sevilla, 18 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2639/91, interpuesto por Jerez Industrial, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2639/91, promovido por Jerez Industrial, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso promovido por el Procurador Sr. Rojo Alonso de Caso en representación de Jerez Industrial, S.A. contra la Resolución de fecha 19.2.91, de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía, por ser conforme al ordenamiento jurídico. Sin imposición de costas.

Sevilla, 18 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3170/91, interpuesto por Limpio, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3170/91, promovido por Limpio, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 18 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4099/91, interpuesto por Fibras Alcalá, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4099/91, promovido por Fibras Alcalá, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por considerarla conforme a Derecho; sin costas.

Sevilla, 18 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4270/91, interpuesto por Renfe.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4270/91, promovido por Renfe sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Pachón Capitán, en nombre y representación de Renfe, contra Acuerdo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 20.6.91, desestimatorio del recurso de alzada entablado contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social del 26.11.90, los anulamos en cuanto los hechos han de ser calificados como falta leve del art. 9.3.º Ley 8/88 de 7 de abril,

debiendo ser sancionados con multa de 10.000 pesetas. Sin costas.

Sevilla, 18 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 204/92, interpuesto por Conrolsa, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 204/92, promovido por Conrolsa, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo. Sin costas.

Sevilla, 18 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 354/92, interpuesto por Construcciones Martínez Haro, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de junio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en 354/92, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 354/92, promovido por Construcciones Martínez Haro S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que no ha lugar de estimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Onorato Gordillo, en nombre y representación de Construcciones Haro, S.A., contra las Resoluciones objeto de la presente, las que han de confirmarse por su bondad jurídica. Sin costas.

Sevilla, 18 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 366/92, interpuesto por don Francisco Martínez Lancharro.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 366/92, promovido por D. Francisco Martínez Lancharro sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Ramos Sáinz, en nombre de D. Francisco Martínez Lancharro, contra el acto administrativo referido en el Fundamento primero de esta sentencia que anulamos por no ajustados a derecho. Sin costas.

Sevilla, 18 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2561/92, interpuesto por Galerías Preciados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de junio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2561/92, promovido por Galerías Preciados, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el Procurador don Juan López de Lemus, en nombre y representación de Galerías Preciados, S.A., contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de uno de abril de mil novecientos noventa y dos, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 18 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 6471/92, interpuesto por Promociones y Construcciones Algaba, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6471/92, promovido por Promociones y Construcciones Algaba, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos declarar inadmisibles el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Letrada D.ª M.ª Asunción Rodríguez Jiménez en nombre y representación de Promociones y Construcciones Algaba, S.A. (PROCO-NAL) contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de 21 de septiembre de 1992, al recurrirse en el mismo un acto firme y consentido al no haberse recurrido en el plazo legal por lo que el mismo resultó extemporáneo. Sin costas.

Sevilla, 18 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de marzo de 1994, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Preescolar Sagrada Familia de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de D.ª Narcisca Suárez Custodio, en su calidad de Directora del Centro docente Privado de Preescolar «Sagrada Familia», con domicilio en c/ Cándido G. Ortiz de Villajos núm. 6 -Polígono de Cartuja- de Granada, en solicitud de autorización definitiva de un Centro de Preescolar con 3 unidades (1 unidad de Jardín de Infancia y 2 unidades de Párvulos);

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación, así como del Servicio de Supervisión y Normalización de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar;

Resultando que aun cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa del Centro de Preescolar «Sagrada Familia» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. del 4 de noviembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (B.O.E. del 27 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (B.O.E. del 25 de junio), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (B.O.J.A. del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Preescolar «Sagrada Familia», cuyo código es 18601564 y domiciliado en Granada, c/ Cándido G. Ortiz de Villajos núm. 6 -Polígono de Cartuja-, con 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 35 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 70 puestos escolares).

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «Sagrada Familia» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 7 de abril de 1994, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Linares (Jaén) la denominación de Himilce.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Linares (Jaén), código 23005979 en su reunión del día 11 de noviembre de 1993, ha acordado ratificar para dicho Centro la denominación de «Himilce».

La citada denominación había sido autorizada previamente al Instituto de Formación Profesional, origen del actual Instituto de Enseñanza Secundaria.

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (B.O.E. del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (B.O.J.A. de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Linares (Jaén), la denominación de «Himilce».

Sevilla, 7 de abril de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de abril de 1994, por la que se autoriza la impartición del Curso de Orientación Universitaria al Centro Privado de Bachillerato María Auxiliadora de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de D.ª Pilar Chinchilla en su calidad de Directora del Centro Privado de Bachillerato «María Auxiliadora» (Salesianas), sito en Sevilla, c/ Santa María Mazzarello, núm. 1, en solicitud de autorización para la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

HECHOS

Primero. Con fecha 23 de diciembre de 1993, la Directora del Centro solicita autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Segundo. El Centro fue clasificado en la categoría académica de Homologado por O.M. de 23 de septiembre de 1978 (B.O.E. de 4 de diciembre), con una capacidad de 6 unidades y 240 puestos escolares.

Tercero. Los espacios que se destinan al Curso de Orientación Universitaria estaban anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden de 23 de septiembre de 1978, anteriormente mencionada.

Cuarta. La Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla eleva el expediente acompañado del preceptivo informe del Servicio de Inspección Educativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- La Ley Orgánica 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (Boletín Oficial del Estado núm. 285, de 27 de noviembre).

- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.

- El Real Decreto 1004/1991 de 14 de junio (Boletín Oficial del Estado del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

- La Orden de 17 de julio de 1980 (Boletín Oficial del Estado del día 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Segundo. Del informe emitido por el Servicio de Inspección de Educación, de fecha 22 de febrero de 1994, se deduce que el Centro reúne los requisitos para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Por todo ello, esta Consejería HA RESUELTO:

Autorizar la impartición del Curso de Orientación Universitaria al Centro Privado de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Denominación: «María Auxiliadora».

Domicilio: c/ Santa María Mazzarello, núm. 1.

Titular: Congregación de Religiosas Salesianas.

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1994-95.

Esta autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria sirve para cualquier número de unidades siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad autorizada del Centro de Bachillerato.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor-alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y sin perjuicio del calendario de extinción prevista para las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en el artículo 12 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 25), por el que se aprueba el Calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, parcialmente modificado por el Real Decreto 535/1993, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso Contencioso-

Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de abril de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de abril de 1994, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) la denominación de Juan Sebastián Elcano.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), código 11700615 en su reunión del día 25 de enero de 1994, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Juan Sebastián Elcano».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (B.O.E. del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (B.O.J.A. de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), la denominación de «Juan Sebastián Elcano».

Sevilla, 13 de abril de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de abril de 1994, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Morón de la Frontera (Sevilla) la denominación de Fuentenueva.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Morón de la Frontera (Sevilla), código 41701055 en su reunión del día 9 de junio de 1993, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Fuentenueva».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (B.O.E. del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (B.O.J.A. de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Morón de la Frontera (Sevilla), la denominación de «Fuentenueva».

Sevilla, 14 de abril de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de abril de 1994, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria de Algodonales (Cádiz) la denominación de Fuente Alta.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria de Algodonales (Cádiz), código 11006668 en su reunión del día 26 de enero de 1994, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Fuente Alta».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (B.O.E. del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (B.O.J.A. de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de Algodonales (Cádiz), la denominación de «Fuente Alta».

Sevilla, 14 de abril de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de abril de 1994, por la que se regula la formación y la promoción retributiva de los funcionarios que ejercen la Función Inspectora Educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 66/93, de 11 de mayo sobre Ordenación de la Función Inspectora Educativa desarrolla en la Comunidad Autónoma de Andalucía lo previsto en el artículo 61 de la Ley General de Ordenación del Sistema Educativo con el fin de garantizar el cumplimiento de las leyes y la mejora de la calidad del Sistema Educativo. A la vez es un instrumento que ayuda a promover las condiciones para un mejor ejercicio de los derechos constitucionales en materia de educación, adecuando las funciones de la Inspección a la nueva configuración del Sistema Educativo e incorporando un nuevo enfoque organizacional que aporta elementos garantizadores de la calidad y la transparencia en la actuación profesional. Todo ello requiere una formación permanente de los Inspectores/as en orden a posibilitar una adecuación y mejora en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

En consecuencia con lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta punto uno del Decreto antes mencionado sobre Ordenación de la Función Inspectora en Andalucía y lo dispuesto en el punto cuatro del anexo II del Acuerdo de 10 de septiembre de 1991, del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones del Profesorado de niveles de Enseñanzas no Universitarias, dependientes de la Consejería, en el sentido de que será objeto de revisión, para su adecuación progresiva y periódica, los complementos específicos de los Inspectores de Educación de forma que se mantenga la actual proporcionalidad retributiva.

DISPONGO

1.º Ambito de aplicación:

1.1. La presente Orden es de aplicación a los funcionarios que ejercen la Función Inspectora al servicio de la Consejería de Educación y Ciencia, y, en la forma que se

determina en la Disposición Adicional Tercera, a los funcionarios adscritos a las áreas de tecnología. Todo ello, conforme establece el Decreto 66/93, de 11 de mayo sobre Ordenación de la Función Pública Inspectorada Educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2. Se regula por esta Orden la formación permanente de los funcionarios que desempeñan la función Inspectorada educativa en Andalucía, como responsabilidad de la Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Decreto 66/93, de 11 de mayo, así como el nuevo componente del complemento específico, estadio o sexenio, que percibirán los inspectores/as, como factores que deben incidir en la calidad de las tareas que le sean encomendadas a los mismos y como incentivo profesional, económico y personal.

2.º Formación Permanente de los funcionarios en el ejercicio de la Función Inspectorada Educativa.

2.1. La Consejería de Educación y Ciencia concretará las actividades de formación, en desarrollo de lo establecido en el artículo 44 del Decreto sobre Ordenación de la Inspección Educativa en Andalucía.

2.2. La Consejería de Educación y Ciencia podrá determinar actividades de formación obligatoria para los funcionarios en el ejercicio de la Función Inspectorada.

2.3. En el Plan de Formación elaborado por el Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, a propuesta del Inspector General de Educación, figurarán las actividades prioritarias de formación para la Función Inspectorada.

2.4. El Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, pondrá en conocimiento de la Inspección General y de los Servicios Provinciales de Inspección, la programación de las actividades de formación, a los efectos oportunos.

2.5. La formación y perfeccionamiento de los funcionarios que ejercen la función Inspectorada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedará inscrita en el Registro Personal de Formación Permanente regulado para el personal docente por el Instituto de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

3.º Complemento específico.

3.1. El complemento específico único de cada Inspector de Educación se calculará en función de dos criterios, el de puesto de trabajo que desempeña -componente para puesto de trabajo desempeñado- y el de la propia situación profesional como Inspector -componente periódico o sexenio-.

3.2. Dentro de las limitaciones legales existentes, el complemento específico de cada Inspector será la suma del componente por puesto de trabajo desempeñado y del componente periódico o sexenio.

4.º Componente periódico. Estadio o Sexenio.

4.1. Concepto. Se denomina «Estadio o Sexenio» a cada uno de los cinco niveles retributivos en que se estructura el nuevo componente del complemento específico de cada Inspector. Para la consolidación de los mismos se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Estar en servicio activo en la Función Inspectorada.
- b) Acreditar seis años de normal desarrollo de la actividad Inspectorada o, en su caso, de ejercicio de función docente, en la forma prevista en el apartado 4.3 de esta Orden.
- c) Acreditar 100 horas de actividades de formación específica, en los términos previstos en la presente Orden.

4.2. Consolidación. La consolidación del sexenio se producirá en el momento en que se cumplan los requisitos del apartado anterior, teniendo los efectos económicos y administrativos correspondientes a esa fecha, salvo en lo previsto en el período transitorio de aplicación, que se extiende hasta el año 1995.

4.3. Períodos computables.

a) Serán computables a efectos de consolidación de sexenios todos los servicios prestados en activo como Inspector de Educación y, los prestados como docente con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.

b) A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, sólo se computarán los servicios prestados en la función Inspectorada y en la función pública docente cuando reúnan los requisitos establecidos en la misma o en la Orden de 6 de septiembre de 1993 (B.O.J.A. del 18 de septiembre de 1993), respectivamente.

4.4. Normal desarrollo de la actividad Inspectorada o docente. A estos efectos se estará a lo dispuesto en la Orden de 6 de septiembre de 1993 por la que se regula la promoción retributiva de los funcionarios de carrera docentes de niveles educativos no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

4.5. Formación para la consolidación de estadios o sexenios. La formación y el perfeccionamiento de los funcionarios que desempeñan la Función Inspectorada que va a determinar la consolidación de un nuevo estadio o sexenio ha de reunir los siguientes requisitos:

a) Las 100 horas de formación específica han de realizarse dentro de los 6 años correspondientes al sexenio que se pretende consolidar.

b) Para la realización de las horas precisas, los inspectores participarán en cursos de perfeccionamiento profesional, según los criterios y procedimientos previstos en el punto segundo de la presente Orden, y en el desarrollo que del mismo se establezca.

c) Los inspectores/as que transcurrido la mitad del sexenio no hubieran podido realizar 50 horas de perfeccionamiento por causas ajenas a su voluntad, lo pondrán en conocimiento del órgano competente para su reconocimiento, a los efectos de garantizarles la realización del número de horas de formación necesarias.

4.6. Procedimiento para el reconocimiento de los estadios o sexenios.

a) El reconocimiento de cada estadio o sexenios, salvo que esté previsto de oficio, deberá solicitarse por los interesados ante el órgano competente para su reconocimiento.

b) Tal reconocimiento corresponderá, tratándose de inspectores Centrales de Educación, a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, y al Delegado Provincial, si son inspectores Provinciales.

c) El órgano competente para el reconocimiento de los estadios o sexenios deberá emitir certificación acreditativa del mismo.

4.7. Homologación de estadios o sexenios.

a) Al margen de lo previsto en el apartado 4.3, los estadios o sexenios consolidados en la función pública docente, se considerarán homologados a todos los efectos a los regulados en la presente Orden, una vez que se accede a la Función Inspectorada.

b) Del mismo modo, los funcionarios docentes adscritos a la Inspección Educativa, computarán el tiempo de servicio prestado en la misma y siempre que hayan cumplido los requisitos establecidos en el punto 3.2 y siguientes de esta Orden, a los efectos del reconocimiento de los estadios o sexenios que le correspondan como docente, en caso de cesar en la Función Inspectorada por alguna de las causas previstas en el Decreto 66/1993, de 11 de mayo, sobre Ordenación de la Inspección Educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.8. Cuantía de los estadios o sexenios. La cuantía de los estadios o sexenios será la determinada en el Anexo I de la presente Orden.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. 1. Los Inspectores que se encuentren en situación de servicios especiales, desempeñando la Inspección General o que no tengan presencia directa en la Inspección Educativa, obtendrán el reconocimiento administrativo del sexenio siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden, adecuados a su situación, y acrediten las horas correspondientes de formación conforme se establece en el punto 4.5 de la presente Orden.

2. Cuando los funcionarios contemplados en el párrafo anterior no puedan realizar la acumulación de horas de formación en el período establecido, podrán solicitar una ampliación del plazo sin que ello conlleve limitación en los efectos económicos o administrativos correspondientes.

Segunda. 1. A los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que accedan por concurso de traslado a la Función Inspectora de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el Ministerio de Educación y Ciencia u otras Comunidades Autónomas, en el supuesto de percibir el complemento sexenio en su Administración de origen, se les homologará los estadios o sexenio consolidados acreditados mediante certificación de aquélla. Si bien, en cuanto a su importe, se someterán a las normas retributivas de la Junta de Andalucía.

2. Cuando no perciban el citado complemento deberán solicitar su reconocimiento, una vez tomen posesión en esta Comunidad Autónoma, siempre que cumplan los requisitos exigidos en esta Orden. Todo ello sin perjuicio de que les sea aplicable lo previsto en el punto 4.5 de la presente Orden.

Tercera. Funcionarios Adscritos a las Areas de Tecnología.

1. En cuanto a la formación permanente en el ejercicio de sus tareas les será de aplicación la programación de actividades que el Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a propuesta de la Inspección General, apruebe, en su día, para su cualificación como funcionarios adscritos a las Areas de Tecnología.

2. A efectos retributivos, los estadios o sexenios de estos funcionarios docentes se regularán por el procedimiento ordinario establecido en el Acuerdo de 10 de septiembre de 1991, y en la Orden de 6 de septiembre de 1993, por la que se regula la promoción retributiva de los funcionarios de carrera docentes de niveles de enseñanza no universitaria, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, siéndoles de aplicación el mismo complemento específico que en el referido Acuerdo se establece para los Directores de CEPs.

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera. Se establece un período de aplicación transitoria hasta el 1 de octubre de 1995, conforme se indica en el Anexo I, en el que se reconocerán con efectos económicos de 1 de octubre del correspondiente año, los sexenios anteriores a la fecha indicada. Para ello se seguirán los siguientes criterios:

1. Los sexenios acumulados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden se consolidarán sin necesidad de acreditar los requisitos establecidos en la misma.

2. Para consolidar sexenios iniciados a la entrada en vigor de la presente Orden, además del desarrollo de la actividad profesional en los años que resten para los seis requeridos, deberán acreditarse las horas de perfeccionamiento que proporcionalmente correspondan a dicho

período. Quedan exceptuadas de esta medida los que a la entrada en vigor de la presente Disposición se encuentren en el inicio del sexto año de sexenio.

3. Durante el período transitorio, conforme al calendario de aplicación previsto en el Anexo I a esta Orden, los sexenios cumplidos de acuerdo con el apartado 1.1 de esta Disposición Transitoria, se reconocerán de oficio por la Administración Educativa, con efectos de 1 de octubre. Los que no lo estuvieren en dicha fecha, deberán solicitarse por los interesados al órgano competente para su reconocimiento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Con independencia de lo establecido en la presente Orden, al personal comprendido en la misma, le será de aplicación los incrementos retributivos que con carácter general se autoricen en la ley de Presupuestos para los funcionarios públicos y los que se puedan aplicar en desarrollo de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta punto dos del Decreto 66/93 sobre Ordenación de la Función Inspectora Educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. Se faculta a la Viceconsejería de Educación y Ciencia, a la Dirección General de Personal y al Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de abril de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Calendario y cuantía de los estadios o sexenios

1.10.93	Incremento básico	9.500 ptas./mes
1.10.93	Primer sexenio	7.126 ptas./mes
1.10.93	Segundo sexenio	9.000 ptas./mes
1.10.94	Tercer sexenio	12.000 ptas./mes
1.10.95	Cuarto sexenio	17.000 ptas./mes
1.10.95	Quinto sexenio	5.000 ptas./mes

ORDEN de 26 de abril de 1994, por la que se convocan actividades educativas para la utilización didáctica del Parque Temático Cartuja, el Parque de los Descubrimientos.

Tras la celebración de Expo'92, y como herencia de ella, quedan en la Isla de la Cartuja, las infraestructuras y los espacios expositivos más interesantes de la Muestra Universal, la mayor parte de cuyos contenidos, están agrupados dentro del Parque Temático «Cartuja, El Parque de los Descubrimientos», siendo muy interesante la utilización didáctica de los mismos por la población escolar en general, especialmente en los mensajes y contenidos relacionados con la ciencia, la técnica y el medio ambiente.

Asimismo, con la inauguración y puesta en funcionamiento del Centro Andaluz de Exposiciones Didácticas de Ciencias Naturales, «Naturaland», se ha creado una oferta educativa de gran interés que tiene por objeto mostrar las riquezas de diversidad biológica, paisaje y entorno de Andalucía. «Naturaland» interpreta la Naturaleza Andaluza mostrándola a sus visitantes para que la conozcan mejor y ayuden a conservarla en beneficio de nuestro Medio Ambiente.

La ubicación de «Naturaland» en «El Parque de los Descubrimientos» en el marco del Proyecto Cartuja'93, añade a lo anterior, la posibilidad de otras ofertas que, englobadas, constituyen un importante conjunto en el que los valores ambientales, técnicos, históricos, culturales y lúdicos constituyen una oferta de gran interés, para programas de visitas con el objeto de que pueda ser conocida por el mayor número posible de escolares andaluces.

Por ello, y en razón a todas las circunstancias anteriores, esta Consejería ha dispuesto::

Primero. Convocar a todos los Centros Educativos de la Comunidad Autónoma Andaluza de niveles no universitarios a participar en el Programa de Visitas de escolares a «Cartuja, El Parque de los Descubrimientos», heredero de los elementos expositivos más significativos de Expo'92 y dotado de importantes recursos didácticos y educativos en el campo de las Ciencias, la Tecnología y el Medio Ambiente.

Segundo. Todos los escolares andaluces, de enseñanzas no universitarias, que cursen estudios de cualquier grado y nivel de la enseñanza impartida en centros de titularidad pública, centros sostenidos con fondos públicos, o centros privados, podrán visitar «Cartuja, El Parque de los Descubrimientos» en grupo, con un/a profesor/a responsable acompañante. El número de alumnos por grupo se especifica en cada modalidad de visitas, tal como se detalla en el artículo Tercero.

Tercero. Los escolares andaluces interesados en visitar «Naturaland» o el conjunto de las instalaciones tecnoculturales de «Cartuja, El Parque de los Descubrimientos» podrán realizarlo acogiéndose a dos modalidades dentro de la oferta especial escolar:

Modalidad 1. Visitas exclusivas a «Naturaland»: Podrán realizarse los martes, miércoles y jueves no festivos, días en los que otras instalaciones de «Cartuja, El Parque de los Descubrimientos» permanecen cerradas al público en general. Las visitas se efectúan en horarios de 10 horas a 14 horas, en grupos guiados de 35 alumnos/as como mínimo, con dos profesores/as acompañantes. Estos grupos realizarán petición de visitas previamente, mediante cita obtenida a través del teléfono de contacto (95) 446.38.38 o del fax (95) 446.33.33.

Esta oferta especial escolar de visitas a «Naturaland», que será gratuita, incluye:

- Información general antes y durante la visita.
- Reserva previa de la visita.
- Gestión y reserva de los permisos de entrada del grupo.
- Recepción del grupo y punto de encuentro.
- Visita guiada a «Naturaland».
- Visita para dos profesores/as responsables acompañantes.
- Aparcamiento bus y acceso gratuito del conductor al recinto.

Modalidad 2. Visita integral a «Cartuja, El Parque de los Descubrimientos». Incluye la visita a los Pabellones (entre otros, «Naturaland»), Atracciones y Transportes que

se incluyen en el Anexo I de la presente Orden. Podrán realizarse los viernes, sábados y domingos y días festivos en grupos de 25 alumnos/as y un/a profesor/a acompañante, como mínimo, mediante reserva realizada en el Servicio de Atención a Colectivos Especiales a través del teléfono de contacto (95) 446.22.36 y fax (95) 446.21.33.

Esta oferta escolar, disfrutará de unas tarifas reducidas de hasta el 50% respecto a las tarifas normales, incluyendo:

- Información general antes y durante la visita.
- Reserva previa de la visita.
- Gestión, reserva y adquisición de las entradas de grupos especiales escolares.
- Recepción del grupo y punto de encuentro.
- Acceso gratuito a los pabellones dependientes de la organizadora (ver Anexo I).
- Acceso gratuito a los transportes panorámicos del recinto (ver Anexo I).
- Material didáctico para profesores/ras.
- Propuesta de un recorrido temático por el recinto.
- Identificaciones personales a todos los miembros del grupo.
- Un profesor/a acompañante gratis, por cada grupo de 25 alumnos/as.
- Aparcamiento bus y acceso gratuito del conductor, al recinto.

Podrán complementar esta oferta especial escolar:

- Con el servicio del equipo de monitores/as específicamente formado para la realización de estos recorridos con escolares, a razón de un monitor/a por cada grupo de 25 alumnos y desde la llegada del grupo hasta las 15 horas, quedando la tarde como visita libre para el grupo.
- Con el servicio de comida opcional, tanto en forma de picnic como de autoservicio.

Asimismo la Organizadora del Parque Temático entregará, a los/as alumnos/as de los grupos escolares que vienen a Sevilla a visitar el Parque, el bono-descuento familiar de 4.000 ptas. a canjear en taquillas cuando retorne con su familia para la adquisición de dos entradas súper de adultos y dos entradas súper de niño/a o tercera edad.

Las tarifas que en cada momento deberán abonar los centros participantes en esta Modalidad 2, serán las que anualmente fije la sociedad gestora del Parque Temático a través de su Servicio de Atención a Colectivos Especiales para el Programa de Visitas de Escolares.

Cuarto. La Consejería de Educación y Ciencia realizará, a través de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, la difusión de la presente Convocatoria, a todos los centros de nivel no universitario públicos y privados del ámbito de su competencia.

Quinto. Las opciones en cuanto a itinerarios temáticos, de la oferta cultural especial escolar, para la visita integral a «Cartuja, El Parque de los Descubrimientos», son las siguientes:

- Comunicación. Instrumento de progreso, que incluye Pabellón de la Navegación, Universo-Planetario Digital y Naturaland.
- Medio Ambiente, que incluye Naturaleza y Cine Naturaleza, Medio Ambiente, Energía y Naturaland.
- La Era de los Descubrimientos que incluye Omnimax, Navegación, Universo-Planetario Digital y Naturaland.

Sexto. Los Centros que deseen participar en este tipo de visitas, deberán comunicarlo, con antelación de, al menos, una semana previa a la realización de la visita. Para ello, podrán comunicar con el Servicio de Atención

a Colectivos Especiales y/o remitir modelo de solicitud de reserva, según se indica en el Anexo II de la presente Orden.

Séptimo. La Consejería de Educación y Ciencia realizará el seguimiento adecuado referente a los contenidos pedagógicos de los Programas de Visitas a «Naturaland» y a «Cartuja, el Parque de los Descubrimientos», en colaboración con el personal técnico de ambos programas.

Octavo. Periódicamente, la Consejería de Educación y Ciencia convocará cada curso escolar, con la colaboración de «Cartuja, El Parque de los Descubrimientos», un concurso entre los escolares andaluces que realicen este programa de visitas. El tema del concurso deberá versar sobre alguno de los elementos científico-técnicos o de medio ambiente que configuran el espacio expositivo del Parque Temático.

Las condiciones del concurso y los premios para cada grupo de alumnos se establecerán para cada convocatoria anual.

Sevilla, 26 de abril de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

PABELLONES, ATRACCIONES, TRANSPORTE Y ESPECTÁCULOS QUE PUEDEN DISFRUTARSE CON ENTRADA DE «GRUPOS ESPECIALES ESCOLARES»

- Andalucía.
- Andalucía de los niños.
- Bichomanía.
- Cinematógrafo.
- Cine Movimás.
- Energía.
- Medio Ambiente.
- Memorias Expo.
- Naturaleza y Cine Naturaleza.
- Navarra.
- Navegación-Balsa Uru.
- Universo-Planetario Digital.
- Naturaland.
- Seville Experience.
- Fundación Cultural Mapfre Vida. (Exposiciones temporales).

«Tres años a través del Artico».
Exposición Julio Romero de Torres.

- Pabellón de Expremadura.
- Pabellón de Cruzcampo.
- Jardín de las Aves Rapaces.
- Nao Victoria.
- Torre Schindler.
- Dinorama.
- Cine Espacial Omnimax. (Reserva de sesión, sin pago, en la taquilla del Cine).
- Insectorama.
- Retromóvil Cartuja (Exposición de coches y motos antiguas).
- Telecabina.
- Monorraíl.
- Torre Banesto.
- Tren de Paseo.
- Catamarán.
- Jardines, espacios públicos y los hitos temáticos, así como todas las actuaciones y espectáculos que se celebran

en escenario del lago, Auditorio de madera del Jardín del Guadalquivir, Feria de La Ina, la Casa de los Títeres, Espectáculo del Lago, Fuentes Cibernéticas, Cabalgata y en general cualquier animación de calle con la presencia de la Mascota Curro que se produzca en espacios abiertos.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD. PROGRAMA DE VISITAS ESCOLARES

A.

Datos del centro:
Nombre del Centro:
Dirección:
Localidad: C. Postal:
Provincia: Tfno.:

Datos del Profesor/a:
Profesor/a responsable: D.N.I.:
Tfno. de contacto:

Datos del Grupo:
Núm. de visitantes (incluidos responsables):
Nivel/es de Enseñanza:

Datos de la visita:
Fecha de la visita:

Sólo para la Modalidad 2:
Servicios que se solicitan (marcar con una X):

- Servicio Básico:
- Servicio Básico con monitor/a:
- Servicio Básico con comida tipo picnic:
tipo autoservicio:
- Servicio Básico con monitor/a y comida tipo picnic:
tipo autoservicio:

En a de de

El Profesor/a Responsable

V.ºB.º Sello del
El Director/a Centro

Nota. Enviar esta solicitud vía Fax a:

1. Naturaland 95-446.33.33.
2. Visitas al Parque de los Descubrimientos 95-446.21.33.

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de Enseñanzas no Escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de Primer Grado, Técnico Auxiliar, para alumnas participantes en el programa MAREP.

La Ley 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su Título III la obligatoriedad, por parte de los poderes públicos en general y de la Administración Educativa en particular, de atención prioritaria a la Educación de las Personas Adultas. En el mismo Título III, en su artículo 53.4, la citada Ley contempla que se «organizarán pruebas para la obtención de los títulos de Formación Profesional en las condiciones y en los casos que se determinen».

En este sentido, por parte de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional y para completar el proceso de formación de las alumnas participantes en el Programa MAREP -que fue asumido por la Comunidad Económica Europea dentro de sus Proyectos en materia de Recursos Humanitarios, Iniciativa Now-procede la celebración de una convocatoria especial de Pruebas de Evaluación de Enseñanzas no Escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de Primer Grado, Técnico Auxiliar, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 8 de marzo de 1977 (BOE del 12), de 8 de marzo de 1978 (BOE del 17) y de 22 de marzo de 1990 (BOE del 27), reguladoras de dichas Pruebas, así como el Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Convocar la celebración de Pruebas de Evaluación de Enseñanzas no Escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar en las ramas y profesiones actualmente regladas y experimentales de Formación Profesional de Primer Grado, para las alumnas participantes en el Programa MAREP.

Segundo. Las pruebas se celebrarán en Sevilla y Granada el día 24 de junio de 1994 y el contenido de las mismas se adecuará a los vigentes cuestionarios oficiales de Formación Profesional de Primer Grado, ajustándose al siguiente horario:

- 09,00 horas: Areas Formativa Común.
- 11,30 horas: Area Ciencias Aplicadas.
- 16,00 horas: Area Tecnología.

Las pruebas de Formativa Común y Ciencias Aplicadas se desarrollarán en un período máximo de dos horas y la duración de la prueba del Area Tecnológica no será superior a tres horas.

Tercero. Diez días antes de la celebración de las pruebas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla y Granada propondrán a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional el nombramiento de los Vocales y Asesores que constituirán la Comisión Evaluadora, así como el Instituto donde se deban realizar las inscripciones y desarrollar las pruebas.

Cuarto. Los Presidentes de las Comisiones evaluadoras serán nombrados por la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

Quinto. Podrán inscribirse, antes del 20 de junio, las mujeres andaluzas participantes en el Programa MAREP.

Sexto. Para efectuar la inscripción, las participantes deberán presentar:

- Solicitud de matrícula, según modelo normalizado que figura en el Anexo I de esta Resolución.
- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Documentación complementaria, si procediera, justificativa de áreas superadas anteriormente o dispensadas por convalidación.

Séptimo. Finalizadas las pruebas cada Comisión procederá a la calificación y redactará actas globales para cada área, acomodándolas a la escala de sobresaliente, notable, bien, suficiente, insuficiente y muy deficiente. A las Actas se unirán los ejercicios correspondientes y se

archivarán en los Institutos donde se inscribieron los aspirantes.

Las calificaciones parciales de cada área se reflejarán en el acta final (Anexo II).

Las áreas superadas anteriormente o dispensadas por convalidación se anotarán con la expresión «exento» y debajo de ellas, entre paréntesis, la calificación si constare documentalente.

Octavo. Las Comisiones Evaluadoras obtendrán la calificación global, que corresponderá a la obtenida en el área de conocimientos técnicos y prácticos, solamente en los casos de aquellos aspirantes que hayan superado las tres áreas, acomodándose a la escala referida en el punto anterior.

Las actas finales se redactarán por profesionales y se harán públicas en los Centros donde se hayan realizado las pruebas, quedando archivados los originales en los Institutos donde se admitieron las matrículas.

Una copia de las actas se remitirá al Servicio de Inspección Educativa, para su examen y posterior informe estadístico a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

Noveno. Quienes hayan superado algunas de las áreas podrán solicitar del Instituto que admitió su inscripción la correspondiente certificación, la cual, entre otros, surtirá efectos de dispensa del ejercicio del área correspondiente en posteriores convocatorias y en los estudios ordinarios de Formación Profesional de Primer Grado.

Quienes hayan alcanzado calificación global positiva podrán solicitar en el Centro receptor de su inscripción, la expedición del título de Técnico Auxiliar en la profesión respectiva, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en la legislación vigente.

Décimo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 1994.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	PRIMER GRADO DE FORMACION PROFESIONAL MAREP-94 Pruebas de Enseñanzas no Escolarizadas
--	---

1. Datos personales

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
Nacido en	Provincia	Día Mes Año	EDAD
Domicilio/Calle		Número	Piso Provincia Teléfono

2. Centro

Nombre	Localidad
--------	-----------

3. Solicitud

El que suscribe desea efectuar las pruebas de evaluación no escolarizadas correspondientes al Primer Grado de Formación Profesional en la:

Rama:	Profesión:
-------	------------

4. Documentación

- Presenta DNI y fotocopia
- Presenta a de de 199
- Presenta solicitante

Sello

Centro oficial que recibe la solicitud:

(Fecha y firma)

ANEXO II

Acta de Evaluación final

Formación Profesional de PRIMER GRADO
Pruebas de evaluación de Enseñanzas no Escolarizadas (1993-1994)
Centro en que se realizan las pruebas

Localidad Provincia

Hoja número
Rama
Profesión

Nº de orden	Apellidos y Nombre	Calificaciones			Global
		Áreas de conocimientos			
		Formativa común	Ciencas aplicadas	Técnico-Práctica	

La presente acta comprende alumnos, acabando con

..... a de de 1994

Vº El Presidente Vocales El Secretario de la Comisión

Fdoº Fdoº

Nota: Si el alumno tuviera superada algún área en pruebas anteriores o por enseñanzas escolarizadas u homologadas se anotará con "exento", y debajo, entre paréntesis, la calificación, si consta documentalmente.

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 14 de abril de 1994, por la que se convoca el Certamen Andalúz El Joven y los Medios de Comunicación, como actuación integrada en el plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, a iniciativa de la Dirección General de Juventud, ofrece a los/as jóvenes andaluces/zas la posibilidad de promocionarse y realizar sus iniciativas relacionadas con los medios de comunicación, en desarrollo de las actuaciones contempladas en el Plan Andalucía Joven, entre cuyos objetivos incluye fomentar y promover los trabajos de carácter periodístico sobre la realidad juvenil.

Para alcanzar los objetivos planteados, esta Consejería en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe al Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden el Certamen Andalúz «El Joven y los Medios de Comunicación» con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera: Participantes

Podrán participar en el Certamen todos los/as jóvenes andaluces/zas o residentes en Andalucía, con edades comprendidas entre los 15 y 30 años, ambos inclusive, cumplidos durante el año 1994.

La participación podrá realizarse tanto individual como colectivamente. En este último caso deberán relacionarse los/as componentes del colectivo, con la indicación expresa del/de la representante de éste y autorización escrita del resto de los/las componentes.

Segunda: Inscripción

Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a las presentes Bases y se remitirá, preferentemente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, 19. 11071-Cádiz.

Podrá presentarse en la misma o a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación finaliza el día 30 de septiembre de 1994.

Tercera: Modalidades

Los trabajos periodísticos que se presenten, deberán versar sobre temas directamente relacionados con los/las jóvenes. Podrán realizarse en forma de artículos, reportajes, entrevistas, informes, etc., encuadrados en las siguientes modalidades:

- A) Periodismo escrito.
- B) Radio.
- C) Televisión.

Los trabajos deberán haber sido publicados y/o emitidos en el período comprendido entre el 16 de septiembre de 1993 y el 15 de septiembre de 1994, en cualquier medio de comunicación.

Cuarta: Documentación y Requisitos

Junto al Boletín de Inscripción se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. del/de la autor/a de los trabajos.
- b) Teniendo en cuenta la modalidad a la que se opta se deberá presentar:

Periodismo escrito: Un ejemplar del periódico o revista donde aparezca publicado el trabajo que se presenta al Certamen, especificando el título del trabajo y denominación del periódico o revista, así como el número de la página y fecha de publicación del mismo.

Radio: Una cinta-cassette grabada con la mejor calidad posible de la emisión del trabajo. Si se tratase de un programa continuado, se presentará un resumen/selección de los programas emitidos. En ambos casos, la grabación no podrá exceder de 60 minutos de duración.

Deberá, además, especificarse el título de la información o reportaje, la denominación del medio y fecha de la emisión.

Televisión: Una cinta de vídeo (sistema VHS) grabada con la mejor calidad posible conteniendo el reportaje que se presenta. Si se tratase de un programa continuado, se presentará un resumen/selección de los programas emitidos. En ambos casos, la grabación no podrá exceder de 60 minutos de duración.

Deberá, además, especificarse el título de la información o reportaje, la denominación del medio y fecha de la emisión.

- c) Autorización para la reproducción, publicación, distribución y emisión (Anexo II).

Quinta: Selección de Participantes y Jurado

La selección de los trabajos presentados se realizará conforme a criterios de calidad, por un Jurado nombrado

por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud y será presidido por él mismo o persona en quien delegue.

Estará formado por:

Vicepresidente: El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Cádiz o persona en quien delegue.

Vocales:

- Tres profesionales del mundo de la comunicación.
- Un/una representante de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de Presidencia.

Secretario: Un/una representante del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, que actuará con voz pero sin voto.

Sexta: Premios

Se otorgarán los siguientes premios por cada una de las modalidades:

- Primer premio: 200.000 ptas.
- Segundo premio: 100.000 ptas.

Los premios podrán ser declarados desiertos. El Jurado podrá proponer, en su caso, al órgano convocante la alteración o acumulación, de las cuantías de estos premios, siempre que no suponga modificación del montante global económico de los mismos.

Séptima: Jornadas

La Dirección General de Juventud, a través de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz, proporcionará los medios necesarios para la realización de unas Jornadas abiertas a profesionales y jóvenes interesados/as donde se expondrán los trabajos que resulten premiados y en las que se celebrarán asimismo Mesas Redondas y Conferencias sobre el tema objeto de la convocatoria. Las mismas tendrán lugar en la ciudad de Cádiz en el último trimestre del año en curso, en el Centro Cultural «El Palillero».

Octava: Propiedad y devolución de los trabajos

La Dirección General de Juventud se reserva el derecho de reproducir, emitir o difundir los trabajos premiados o presentados por cualquier medio que estime oportuno, previa autorización de los/as interesados/as, conforme al modelo que aparece como Anexo II.

Nóvena

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de todas sus Bases.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se delega en la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y el artículo único de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 21 de febrero de 1994, por la que se modifica la de 9 de diciembre de 1992, sobre delegación de atribuciones de la citada Consejería, en relación con el Certamen Andaluz «El Joven y los Medios de Comunicación», regulado en la presente Orden y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.19.00.03.00.226.07.

Segunda: Los/as miembros del Jurado a que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria

percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I

PROGRAMA JUVENTUD Y CULTURA

Certamen Andaluz «El Joven y los Medios de Comunicación»

Boletín de Inscripción

ANVERSO

1) Datos del/de la participante o representante autorizado/a.

Apellidos Nombre
Domicilio
Localidad
Provincia C.P.

Participa: - A título individual
- Como representante del colectivo:

Personas que componen el colectivo:
Nombre y apellidos Edad D.N.I.
.....
.....
.....

2) Datos del/los trabajo/s presentados.
Título
Modalidad: Periodismo escrito
 Radio
 Televisión

REVERSO

Solicita ser admitido/a como participante en el Certamen Andaluz «El Joven y los Medios de Comunicación», en la modalidad antes señalada, a cuyo efecto acompaño cuanto se exige en las Bases de la Convocatoria, aceptando éstas en su totalidad.

En de 1994.

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

Autorización para la reproducción

D/D.º
mayor de edad, con D.N.I. núm.
con domicilio en
Localidad Provincia
en nombre propio, como persona autorizada o representante de
(Indíquese nombre del menor o nombre del colectivo)

participante en la convocatoria Certámen Andaluz «El Joven y los Medios de Comunicación».

AUTORIZA

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique, transforme o emita la obra/trabajo denominado del/de la que soy/somos autor/a-autores/as, o representante autorizado/a, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pudiera derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en a de de 1994.

Fdo.:

RESOLUCION de 4 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública Convenios de Cooperación en materia de ayudas económicas familiares para atención al niño.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 de la Orden de 20 de abril de 1992 por la que se establecen las normas que han de regir la Colaboración entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales en materia de ayudas económicas familiares para Atención al Niño, esta Delegación ha resuelto hacer públicas las Ayudas que a continuación se relaciona.

Beneficiario: Excmo. Diputación de Huelva.
Finalidad: Plan Cooperac.
Importe: 8.670.375.

Huelva, 4 de mayo de 1993.- El Delegado, José Luis Hernández González.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública las ayudas públicas en materia de colaboración para el Desarrollo de Programas de Promoción de la Comunidad Gitana Andaluza.

De conformidad con los Reales Decretos 252/1982 de 15 de enero y 2144/1984 de 1 de agosto, por los que se procede a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencia Social, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública las ayudas que a continuación se relaciona.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
Finalidad: Actividades.
Importe: 7.500.000.

Huelva, 19 de noviembre de 1993.- El Delegado, José Luis Hernández González.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas a Asociaciones Juveniles.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1993, esta Delegación Provincial ha

resuelto hacer pública las Ayudas Públicas en materia de Subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 4 de enero de 1993, por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1993, que a continuación se relacionan y en las cuantías que se indican:

Beneficiario: Jóvenes Europa Comunitaria.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 300.000.

Beneficiario: Jóvenes Europa Comunitaria.
Finalidad: Equipamiento.
Importe: 500.000.

Huelva, 3 de diciembre de 1993.- El Delegado, José Luis Hernández González.

RESOLUCION de 12 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública las ayudas públicas para Centros de la Mujer.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de enero de 1993, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería para el año 1993, esta Delegación ha resuelto hacer pública las ayudas que a continuación se relaciona.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aracena.
Finalidad: Mant. y Cons.
Importe: 1.000.000.

Huelva, 12 de enero de 1994.- El Delegado, José Luis Hernández González.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, por la que se convocan los Premios Andaluces para las asociaciones y federaciones reconocidas legalmente como Comunidades Andaluzas correspondiente a actividades desarrolladas en 1993.

Mediante la Orden de 18 de febrero de 1994 (BOJA núm. 28 de 10 de marzo) se estableció la regulación de los premios anuales a que pueden optar las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio, y en la misma se recogen los requisitos y modalidades de estos premios, sin perjuicio de su convocatoria anual.

En su virtud, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 18 de febrero de 1994,

RESUELVO

Primero. Se convocan los Premios para las Asociaciones y Federaciones reconocidas legalmente como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía correspondientes a actividades desarrolladas en 1993.

Segundo. Las Asociaciones y Federaciones inscritas en el Registro Oficial que deseen participar en esta convocatoria deberán presentar en esta Dirección General (Avda. San Francisco Javier núm. 24 - 8.º, 41018 - Sevilla) para cada una de las modalidades a las que opten un boletín de inscripción conforme al modelo publicado como anexo a la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 18 de febrero de 1994 (BOJA núm. 28, de 10 de marzo) y la documentación exigida por el artículo 4.º de esta misma Orden.

Tercero. El plazo de presentación de candidaturas concluirá el día 29 de septiembre de 1994.

Cuarto. Los premios convocados por la presente resolución se registrarán por las normas establecidas en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 18 de febrero de 1994 por la que se regulan los premios anuales para las Asociaciones y Federaciones reconocidas legalmente como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la citada Orden de 18 de febrero de 1994, la presente convocatoria será difundida entre las entidades reconocidas.

Sevilla, 14 de marzo de 1994.- El Director General, José Manuel Cobo Domínguez.

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas subvenciones concedidas a las entidades andaluzas de emigrantes legalmente reconocidas que se relacionan.

La Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994), regula el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Comunidades Andaluzas de emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en su art. 13 y el art. 21.5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 18 de abril de 1994.- El Director General, José Manuel Cobo Domínguez.

Expediente: 14F014X061
Beneficiario: CASA ANDALUCIA CULTURAL Y RECREATIVA DE SESTAO
Importe: 400.000.-h
Objeto: Actividades Culturales

Expediente: 14F014X025
Beneficiario: CASA ANDALUCIA NTRA.SRA.ROCIO EN LLODIO
Importe: 350.000.-h
Objeto: Actividades Culturales

Expediente: 14F014X062
Beneficiario: ASOCIACION ANDALUZA HIJOS DE ALMARCHAR DE BARACALDO
Importe: 350.000.-h
Objeto: Actividades Culturales

Expediente: 14F014X063
Beneficiario: CENTRO CULTURAL ANDALUZ SERNECA DE VITORIA
Importe: 600.000.-h
Objeto: Actividades Culturales

Expediente: 14F014X065
Beneficiario: CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE DURANGO
Importe: 550.000.-h
Objeto: Actividades Culturales

Expediente: 14F014X067
Beneficiario: CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE ERMOA
Importe: 500.000.-h
Objeto: Actividades Culturales

Expediente: 14F014X069
Beneficiario: CASA DE ANDALUCIA EN ARANDA DE DUERO
Importe: 400.000.-h
Objeto: Actividades Culturales

Expediente: 14F014X070
Beneficiario: CASA DE ANDALUCIA EN VALLADOLID

Importe: 1.000.000.-h
Objeto: Actividades Culturales

Expediente: 14F014X071
Beneficiario: CENTRO REGIONAL DE ANDALUCIA EN TERUEL
Importe: 400.000.-h
Objeto: Actividades Culturales

Expediente: 14F014X068
Beneficiario: CASA DE ANDALUCIA EN LOGROÑO
Importe: 700.000.-h
Objeto: Actividades Culturales

Expediente: 14F014X072
Beneficiario: CASA DE ANDALUCIA EN GUADALAJARA
Importe: 500.000.-h
Objeto: Actividades Culturales

Expediente: 14F014X073
Beneficiario: CASA COMARCAL DE ANDALUCIA EN ANDORRA
Importe: 400.000.-h
Objeto: Actividades Culturales

Expediente: 14F014XC74
Beneficiario: CASA DE ANDALUCIA EN CACERES
Importe: 500.000.-h
Objeto: Actividades Culturales

Expediente: 14F014X076
Beneficiario: CASA REGIONAL ANDALUZ EN HUESCA
Importe: 400.000.-h
Objeto: Actividades Culturales

Expediente: 14F014X077
Beneficiario: CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE TORRELAVEGA
Importe: 400.000.-h
Objeto: Actividades Culturales

Expediente: 14F014XA20
Beneficiario: ASOCIACION RECREATIVA CULTUR. ANALUZA PAIPIPORTA
Importe: 400.000.-h
Objeto: Actividades Culturales

Expediente: 14F014X037
Beneficiario: CASA DE ANDALUCIA EN VINARIZ
Importe: 400.000.-h
Objeto: Actividades Culturales

Expediente: 14F014X040
Beneficiario: CASA DE ANDALUCIA EN ALCOY
Importe: 400.000.-h
Objeto: Actividades Culturales

Expediente: 14F014X046
Beneficiario: CASA DE ANDALUCIA EN BENCARLO
Importe: 400.000.-h
Objeto: Actividades Culturales

Expediente: 14F014X049
Beneficiario: ASOCIACION CULT. ANDALUZA DE NAZARET
Importe: 200.000.-h
Objeto: Actividades Culturales

Expediente: 14F014X053
Beneficiario: CENTRO CULT. ANDALUZ DE ALAQUAS
Importe: 400.000.-h
Objeto: Actividades Culturales

Expediente: 14F014X055
Beneficiario: CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE PATERNA
Importe: 250.000.-h
Objeto: Actividades Culturales

Expediente: 14F014X056
Beneficiario: ASOCIACION CULTURAL RAICES DEL SUR DE QUART DE POBLET
Importe: 200.000.-h
Objeto: Actividades Culturales

Expediente: 14F014X058
Beneficiario: CENTRO CULT. ANDALUZ "AMIGOS DEL SUR" DE XIRIVELLA
Importe: 250.000.-h
Objeto: Actividades Culturales

Expediente:	14F014X059	Beneficiario:	GAVELLAR CASA DE UBEDA ASOCIACION ANDALUZA EN MADRID
Beneficiario:	ASOC.CULTURAL ANDALUZA "AMIGOS DE ANDALUCIA" de VALENCIA	Importe:	700.000.-A
Importe:	250.000.-A	Objeto:	Actividades Culturales
Objeto:	Actividades Culturales	Expediente:	14F014X090
Expediente:	14F014X023	Beneficiario:	CASA DE ANDALUCIA EN VALDEMORO
Beneficiario:	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE ALFAPAR	Importe:	350.000.-A
Importe:	175.000.-A	Objeto:	Actividades Culturales
Objeto:	Actividades Culturales	Expediente:	14F014X091
Expediente:	14F014X041	Beneficiario:	CASA DE ANDALUCIA EN COSLADA
Beneficiario:	ASOCIACION "AMIGOS DE LA CULT. ANDALUZA" DE TORRENT	Importe:	500.000.-A
Importe:	350.000.-A	Objeto:	Actividades Culturales
Objeto:	Actividades Culturales	Expediente:	14F014X096
Expediente:	14F014X075	Beneficiario:	CASA DE ANDALUCIA EN LA CORUÑA
Beneficiario:	CASA DE ANDALUCIA EN VIGO	Importe:	600.000.-A
Importe:	650.000.-A	Objeto:	Actividades Culturales
Objeto:	Actividades Culturales	Expediente:	14F014X097
Expediente:	14F014X029	Beneficiario:	CASA DE ANDALUCIA EN TRES CANTOS
Beneficiario:	CENTRO ANDALUZ DE BARACALDO	Importe:	200.000.-A
Importe:	450.000.-A	Objeto:	Actividades Culturales
Objeto:	Actividades Culturales	Expediente:	14F014X092
Expediente:	14F014X043	Beneficiario:	CENTRO CULTURAL ANDALUZ EN ALCORCON
Beneficiario:	CASA DE ANDALUCIA EN VALENCIA	Importe:	400.000.-A
Importe:	600.000.-A	Objeto:	Actividades Culturales
Objeto:	Actividades Culturales	Expediente:	14F014X093
Expediente:	14F014X079	Beneficiario:	CASA DE ANDALUCIA LOS PALACIOS EN MADRID
Beneficiario:	CASA DE ANDALUCIA EN ALCALA DE HENARES	Importe:	300.000.-A
Importe:	400.000.-A	Objeto:	Actividades Culturales
Objeto:	Actividades Culturales	Expediente:	14F014X094
Expediente:	14F014X080	Beneficiario:	CASA DE ANDALUCIA EN VALLECAS VILLA
Beneficiario:	CASA DE ANDALUCIA EN LEGANES	Importe:	400.000.-A
Importe:	600.000.-A	Objeto:	Actividades Culturales
Objeto:	Actividades Culturales	Expediente:	14F014X095
Expediente:	14F014X081	Beneficiario:	CASA DE MALAGA DE ANDALUCIA EN MADRID
Beneficiario:	CASA DE ANDALUCIA EN PARLA	Importe:	400.000.-A
Importe:	600.000.-A	Objeto:	Actividades Culturales
Objeto:	Actividades Culturales		
Expediente:	14F014X082		
Beneficiario:	CASA DE ANDALUCIA EN GETAFE		
Importe:	1.000.000.-A		
Objeto:	Actividades Culturales		
Expediente:	14F014X083		
Beneficiario:	CASA DE ANDALUCIA EN COLMENAR VIEJO		
Importe:	200.000.-A		
Objeto:	Actividades Culturales		
Expediente:	14F014X084		
Beneficiario:	CASA DE ANDALUCIA EN PINTO		
Importe:	400.000.-A		
Objeto:	Actividades Culturales		
Expediente:	14F014X085		
Beneficiario:	CENTRO GADITANO-CASA CULTURAL ANDALUZA EN MADRID		
Importe:	200.000.-A		
Objeto:	Actividades Culturales		
Expediente:	14F014X086		
Beneficiario:	CASA DE ANDALUCIA EN TORREJON DE ARDOZ		
Importe:	350.000.-A		
Objeto:	Actividades Culturales		
Expediente:	14F014X087		
Beneficiario:	CASA DE ALMERIA Y LA ALPUJARRA EN MADRID		
Importe:	200.000.-A		
Objeto:	Actividades Culturales		
Expediente:	14F014X088		
Beneficiario:	ASOCIACION ANDALUZA CASA DE CORDOBA EN MADRID		
Importe:	600.000.-A		
Objeto:	Actividades Culturales		
Expediente:	14F014X089		

RESOLUCION de 28 abril de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se regula la convocatoria de prórroga para 1994, de las becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la asistencia social a favor de personas con minusvalía atendidas en Centros especializados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 620/81 de 5 de febrero y la Orden de la Presidencia de Gobierno de 5 de marzo de 1982, que lo desarrolla, regulan el régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos, entre las que se encuentran las becas que se otorgan con cargo al crédito destinado a la Asistencia Social a favor de personas con minusvalía atendidas en Centros Especializados, de carácter prorrogable para años sucesivos en tanto subsistan las condiciones que determinaron su concesión.

Por consiguiente, habiéndose consignado crédito suficiente para su abono, se convoca la concesión de prórroga para el año 1994 de las becas otorgadas con cargo al crédito presupuestario destinado a la Asistencia Social a favor de personas con minusvalía atendidas en Centros Especializados.

Esta convocatoria se regirá por las disposiciones generales de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, el Real Decreto 620/81, de 5 de febrero, la Orden de 5 de marzo de 1982 que lo desarrolla y la presente Resolución.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Disposición Final Segunda de la Orden de 22 de mayo de 1989, y de conformidad con lo en ella establecido,

a propuesta del Subdirector General de Gestión del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

DISPONGO

Artículo 1.º Convocatoria y requisitos para ser beneficiario.

1. Por la presente se convoca concurso para la concesión de la prórroga de las becas otorgadas por la Junta de Andalucía a personas con minusvalía atendidas en Centros Especializados a que se refiere el artículo 12 del Real Decreto 620/81, de 5 de febrero.

2. Serán requisitos para ser beneficiario de la prórroga:

a) Haber sido beneficiario, durante 1993, de prórroga de una de estas becas otorgadas con cargo al crédito de Asistencia Social.

b) Sufrir una minusvalía de carácter profundo o una asociación de discapacidades que limiten gravemente las funciones físicas, psíquicas o sensoriales; conforme al dictamen del Equipo de Valoración y Orientación de las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

c) No percibir otra beca o ayuda de la misma naturaleza y finalidad y de cuantía igual o superior a la que le correspondería con cargo al crédito de Asistencia Social, ni disfrutar gratuita y simultáneamente de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades para las que se solicita la beca. En caso de percibirse becas o ayudas de la misma naturaleza y finalidad, pero de cuantía inferior, o cuando se disfrute de los servicios mencionados anteriormente, pero de menor alcance, podrá prorrogarse la beca por la diferencia entre las que corresponde con cargo al crédito de Asistencia Social y las otras ayudas que perciba o servicios que disfrute.

d) Estar atendido o tener solicitado ingreso en un Centro privado reconocido por el Estado o en un Centro dependiente de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional o del extinguido Instituto Nacional de Asistencia Social, o en un Centro reconocido por el Estado y dependiente de alguna Diputación Provincial o Comunidad Autónoma.

En el supuesto de tener solicitado ingreso en el centro, la ayuda no podrá ser efectiva hasta que dicho ingreso se haya realizado.

e) Formar parte de una familia cuya renta per cápita al año no sea superior al 70% del Salario Mínimo Interprofesional que fija el Real Decreto 2318/1993, de 29 de diciembre (B.O.E. núm. 313 de 31 de diciembre) o, en su caso, cuando el solicitante viva con independencia, que éste no perciba, para su beneficio exclusivo, unos ingresos anuales superiores al indicado límite. Dicha renta per cápita se obtendrá dividiendo la suma de todos los ingresos netos al año de todos los miembros que constituyan dicha unidad por el número de éstos.

Son miembros computables de la unidad familiar, a efectos de lo establecido en este apartado:

El beneficiario, el padre y la madre, los hermanos solteros menores de 25 años o mayores incapacitados y sus descendientes, los ascendientes paternos o maternos, el cónyuge del beneficiario y los hijos menores de 25 años o mayores incapacitados y sus descendientes, que convivan todos ellos en el mismo domicilio familiar.

Artículo 2.º Documentos que deben presentar los interesados.

1. Instancia conforme al modelo oficial, que se facilitará en las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, suscrita por el interesado o persona que ostente la representación legal del mismo, a la que se ha incorporado declaración de expresa responsabilidad acreditativa de que no se han modificado las condiciones

y requisitos que determinaron el otorgamiento de la beca, y Certificación del representante autorizado del Centro respectivo, en la que se acredite que el minusválido está atendido en él o tiene solicitado su ingreso, así como el coste real de esta asistencia.

2. Modelo sobre datos de la persona con minusvalía (Modelo A.M.1.1.Bis).

Artículo 3.º Lugar y plazo de presentación de la documentación.

La anterior documentación se presentará antes del 15 de junio del presente año, en las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y en los lugares señalados en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4.º Tramitación de los expedientes.

1. En lo relativo a la tramitación y resolución de los expedientes, serán de aplicación las normas generales de carácter procedimental y económico vigentes.

2. En cualquier fase del procedimiento la Administración podrá pedir al solicitante, que aporte aquellos documentos o aclaraciones que considere necesarias para la resolución del expediente.

Artículo 5.º Resolución de los expedientes.

1. Examinados los expedientes y vista la documentación incorporada a los mismos, las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales dictarán la resolución que proceda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, concediendo o denegando las prórrogas de becas solicitadas. En el caso de falta de resolución expresa, se entenderá denegada la prórroga de la beca una vez transcurridos seis meses desde que se solicite la misma.

2. Las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales notificarán la resolución a los interesados por el procedimiento establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.º Recursos.

Contra las resoluciones que dicten los Gerentes Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Artículo 7.º Período de vigencia, devengo y cuantía.

1. Las becas serán prorrogadas, en su caso, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994, sin perjuicio de que sean nuevamente prorrogables para los años sucesivos, de conformidad con lo que a estos efectos se establezca en las correspondientes convocatorias.

2. Las becas se devengarán por días reales de asistencia al mes de sus beneficiarios a los respectivos centros, los cuales deberán comunicar a la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales las altas y bajas que se produzcan en ellos, inmediatamente después de que tengan lugar.

Se consideran como días de ausencia aquellos en que el beneficiario de la beca no asista al respectivo centro por causas de:

- Vacaciones reglamentariamente establecidas por el calendario escolar o laboral del Centro, según características del mismo.

- Enfermedad prolongada, contabilizándose las ausencias que superen 30 días consecutivos.

3. Las cuantías mensuales de estas becas para el año 1994 serán las siguientes:

- En Centros privados reconocidos por el Estado:

En régimen de internado 8.000 ptas.
En régimen de media pensión 7.000 ptas.

- En Centros dependientes de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional o en los anteriormente dependientes del extinguido Instituto Nacional de Asistencia Social:

En régimen de internado 5.000 ptas.
En régimen de media pensión 4.000 ptas.

- En Centros reconocidos por el Estado y dependientes de Diputaciones Provinciales o Comunidad Autónoma:

En régimen de internado 3.500 ptas.
En régimen de media pensión 3.000 ptas.

Artículo 8.º Pago de las becas.

1. El importe de las becas se abonará por trimestres vencidos al representante autorizado del Centro en que los beneficiarios hayan sido atendidos en el trimestre

precedente. A tal efecto, dicho representante deberá remitir a la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, dentro del plazo de diez días siguientes a la fecha de terminación de cada trimestre, una relación nominal por triplicado, de todos los beneficiarios de estas becas atendidos en el trimestre anterior, en la que se indicarán los días en que realmente fueron atendidos las personas con minusvalía.

2. La Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales dispondrá lo procedente para que los importes de las becas que deben abonarse sean librados a favor de los Centros respectivos.

Artículo 9.º Destino de las becas.

Los representantes autorizados de los Centros en que están atendidos los beneficiarios de esta becas destinarán su importe a sufragar los gastos ocasionados por la asistencia de éstos a dichos Centros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 1994.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación directa que se cita. (PD. 1372/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación por el sistema de Contratación Directa del contrato de Asistencia Técnica que se especifica:

Expediente: H-SG-7/94.

Denominación: Contrato de Servicio de Seguridad de edificio en Plaza de la Constitución núm. 2.

Presupuesto de contrata: 1.250.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 7 meses.

Exposición de expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripción Técnica estarán a disposición para su examen en la Secretaría General de la Delegación Provincial, Avda. de Alemania núm. 1; durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOJA terminando a las 14 horas.

Lugar y presentación de proposiciones: En el Registro General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sito en Avda. de Alemania núm. 1 de Huelva.

Documentación a presentar por los licitadores: La especificada en los Pliegos Bases de esta contratación.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 18 de abril de 1994.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85 de 5.2), El Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de marzo de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Rep. y Reh. Ermita de Santiago. Dos Torres.

Clave de la obra: CO-88/09-A.

Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.

Empresa adjudicataria: Antonio Fernández Muñoz.

Presupuesto de adjudicación: 49.396.448 ptas.

Coeficiente de adjudicación: 0.855983102.

Denominación: Reh./Term. II Fase/Urb. Exter. Pza. Abastos. Nerva.

Clave de la obra: H-93/01-A.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Construcciones 92.

Presupuesto de adjudicación: 71.861.786 ptas.

Coeficiente de adjudicación: 0.871120004.

Denominación: Re.Rf. Sala Coro Bajo Conv. S.M. Reyes. Sevilla.

Clave de la obra: SE-92/02-A.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Emilio Suárez Hermida.

Presupuesto de adjudicación: 9.046.104 ptas.

Coeficiente de adjudicación: 0.995024823.

Sevilla, 21 de marzo de 1994.- El Director General, José M.º Verdú.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de abril de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1373/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Córdoba. Hospital «Reina Sofía».

Datos del expediente: C.P. 26/94, para el suministro de medicamentos (varios) con destino al Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y cuatro millones novecientos mil pesetas (34.900.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» (Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos), sito en Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital antes de las 14,00 horas del día 25 de mayo de 1994.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital «Reina Sofía» (Edificio Pabellón de Gobierno) a las 12,30 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 13 de abril de 1994.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de abril de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 14 de abril de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1374/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Córdoba. Hospital «Reina Sofía».

Datos del expediente: C.P. 25/94, para el suministro de medicamentos (aparato locomotor, sistema nervioso y aparato respiratorio) con destino al Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintiocho millones, quinientas cincuenta mil pesetas (28.550.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» (Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos), sito en Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A. y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital «Reina Sofía» (Edificio Pabellón de Gobierno) a las 12,30 horas del decimoséptimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de abril de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 14 de abril de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1375/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Córdoba. Hospital «Reina Sofía».

Datos del expediente: C.P. 24/94, para el suministro de medicamentos (terapia antineoplásica) con destino al Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba, dividido en los siguientes conjuntos:

- Conjunto A) Citostáticos.
- Conjunto B) Otros citostáticos.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintiún millones, doscientas mil pesetas (21.200.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» (Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos), sito en Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A. y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital «Reina Sofía» (Edificio Pabellón de Gobierno) a las 12,30 horas del decimosexto día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de abril de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 14 de abril de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1376/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Córdoba. Hospital «Reina Sofía».

Datos del expediente: C.P. 23/94, para el suministro de medicamentos (terapia antiinfecciosa vía sistemática) con destino al Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doscientos siete millones seiscientos mil pesetas (207.600.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» (Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos), sito en Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital antes de las 14,00 horas del día 25 de mayo de 1994.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital «Reina Sofía» (Edificio Pabellón de Gobierno) a las 12,30 horas del decimosexto día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 13 de abril de 1994.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de abril de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 14 de abril de 1994, del Servicio Andaluz de Salud; por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1377/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Córdoba. Hospital «Reina Sofía».

Datos del expediente: C.P. 22/94, para el suministro de medicamentos (terapia hormonal) con destino al Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba, dividido en los siguientes Conjuntos:

- Conjunto A) Corticoides.
- Conjunto B) Otras Hormonas.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y nueve millones doscientas mil pesetas (39.200.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» (Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos), sito en Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital antes de las 14,00 horas del día 25 de mayo de 1994.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital «Reina Sofía» (Edificio Pabellón de Gobierno) a las 12,30 horas del decimosexto día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 13 de abril de 1994.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de abril de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 15 de abril de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1378/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Sevilla. Hospital Universitario de Valme.

Datos del expediente: C.P. 1/94. Mantenimiento de los aparatos elevadores del Hospital Universitario de Valme.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintiún millones de pesetas (21.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Período de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1994.

Clasificación exigida: Grupo III; Subgrupo 7; Categoría A. Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario de Valme, Departamento de Suministros-Administración sito en Ctra. de Cádiz s/n, Bda. Bellavista, Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital Universitario de Valme en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.J.A., y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Valme el primer día de la segunda semana siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de abril de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de abril de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante contratación directa, de equipamiento con destino a Centros dependientes de esta Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican.

Suministro	Empresa	Fecha adj.	Importe
1. 3/93/6 Suministro Material Homologado.	Bull España, SA	3.12.93	98.896.400
	Corte Inglés, SA	"	58.138.800
	ICL Esp. Int. C., SA	"	18.462.420
	Pedregosa, SL	"	1.601.200
2. 3/93/7 Suministro Mobiliario.	Forespan, SA	13.12.93	20.157.500
3. 3/93/8 Suministro Diccionario de la Lengua, Real Academia Española.	Espasa Calpe, SA	3.12.93	26.000.000
3. 3/93/9 Suministro 1.500 ej. Historia de Andalucía.	G. Reguera Ramirez	13.12.93	20.250.000

Sevilla, 7 de abril de 1994.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchant.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO. (PP. 1114/94).

En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día 28 de enero de 1994 se aprobó el modificado del Proyecto Previo de Obras en el expediente de contratación de las obras ordinarias correspondientes a dicho Proyecto Previo de Ordenación de la Rambla de Almería, quedando fijado el Presupuesto en el importe de ciento cincuenta y dos millones ciento cincuenta y seis mil quinientas setenta y siete (152.156.577) pesetas, I.V.A. incluido, siendo el plazo de realización de los trabajos de cuatro meses. Sirve el presente anuncio de corrección de los publicados en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 41, de 2 de marzo de 1994, diario «El País» de 28 de enero de 1994 y diario «La Voz de Almería» de 29 de enero de 1994. Queda sin-alterar el ámbito restante del Proyecto aprobado.

Se abre un período de información pública por espacio de diez días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar proposiciones. A tal efecto, el expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería.

Almería, 30 de marzo de 1994.- El Alcalde-Presidente Acatl.

AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1360/94).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 86, del día 19 de abril de 1994, aparece publicado el anuncio de licitación para el concurso público de adjudicación de las obras de Segunda etapa de la primera fase del Proyecto de urbanización de Urbasur, consistentes en la red de agua potable, redes de baja y media tensión, de alumbrado público y telefonía.

Los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas completos, junto con la totalidad del expediente, estará a disposición de quien desee consultarlos en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, excepto los sábados, y en horario de 10,00 a 14,00 horas.

Las proposiciones para participar en el concurso se deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente día hábil al de la publicación del presente anuncio en el B.O.E.

Lo que se expone al público a los efectos de reclamaciones y prestación de ofertas económicas.

Isla Cristina, 25 de abril de 1994.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5507/AT). (PP. 890/94).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Línea Subterránea de M.T. de D/C con origen en la línea que une los CC.TT. «Panadero» y «Parras» con final en Centro de transformación (entrada y salida), a 20 KV de tensión, de 660 m. de longitud, con cable de 3(1x150) mm² de sección, aislamiento seco 12/20 KV. Centro de Transformación «Orantes», tipo interior, con trafo de 400 KVA., relación 20 KV. +/- 5%/380-220 Voltios, en t.m. de Alfácar.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 11.334.700 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en calle Dr. Guirao Gea s/n; y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de marzo de 1994.- El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica que se cita y declaración, en concreto, de su utilidad pública. (10221 AT). (PP. 1337/94).

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto de 2617/66 y art. 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Avda. de la Borbolla núm. 5, Sevilla.

Lugar donde se va a establecer: Villanueva de los Castillejos.

Finalidad de la misma: Alimentar Subestación Los Millares.

Procedencia de los materiales: Nacionales. Presupuesto: 44.864.600 ptas.

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo núm. 140 de la línea Chanza-Calañas.

Final: Subestación Los Millares.

Términos municipales afectados: Villanueva de los Castillejos.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 8,5.

Tensión de servicio: 66 Kv.

Conductores: LA-180.

Apoyos: Metálicos Galvanizados.

Aisladores: Cadena vidrio U70BS.

Expte. núm.: 10.221 A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 14 de abril de 1994.- El Delegado, Juan Manuel Luenigo Pato.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada, de aprobación definitiva modificaciones-correcciones en las Normas Subsidiarias de Villanueva de Mesía. (00017). (PP. 3571/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada en su sesión celebrada el día 29 de octubre de 1993.

Villanueva de Mesía. Modificaciones Puntuales y correcciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villanueva de Mesía. Ref.º: 00017.

«Examinado el expediente de Modificaciones Puntuales y correcciones a las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villanueva de Mesía, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 15 de junio de 1993 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 194/1983 en relación con el art. 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente las correcciones referente a ancho de calle y nueva apertura y el aumento de espacios libres en al U.A. núm. 2.

Segundo. Devolver el expediente al Ayuntamiento de las correcciones referentes a la U.A. 1, U.A. 4 y del Apeadero para su tramitación según lo dispuesto en el art. 129 del R.D. Legislativo 1/1992.

Tercero. Suspender la aprobación de las Modificaciones números 2 y 4 en tanto se subsanen las siguientes deficiencias:

1. Se fijará las alineaciones en la redonda del parque de tal forma que no afecte a zonas verdes y equipamientos.
2. Se perfilarán las alineaciones de las calles Córdoba, Málaga y Calvo Sotelo de forma que se eliminen obstáculos en sus conexiones con la ronda propuesta.

Modificación núm. 4:

1. Se restituirá a Suelo No Urbanizable de protección el suelo que se propone como urbano; procediéndose a delimitar una Unidad de Ejecución por el sistema de expropiación para ampliar la plaza de la Iglesia y darle continuidad a la calle de borde.

Cuarto. Denegar la aprobación de las modificaciones 1, 3 y 5 en base a la motivación siguiente:

Modificaciones 1 y 3:

La documentación gráfica de las Normas Subsidiarias de Villanueva de Mesía (Plano de Alineaciones y Alturas) establece para todo el municipio altura máxima de 3 plantas declarando fuera de ordenación todos los edificios del municipio con 4 plantas, por lo que no proceden ambas modificaciones consistentes en dotar de cuatro plantas a edificios para que armonicen con otros expresamente declarados fuera de ordenación.

Modificación núm. 5:

El suelo apto para urbanizar debe ser desarrollado mediante la redacción del Plan Parcial correspondiente no siendo procedente la inclusión directa del mismo en suelo urbano.

Quinto: Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) y se notificará al Ayuntamiento de Villanueva de Mesía e interesados».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de Urbanismo según lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

Granada, 8 de noviembre de 1993.- El Secretario, Olvido Pérez Vera.- El Vicepresidente, Pedro J. Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada sobre Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial 5 del término municipal de Armilla, promovido por el Ayuntamiento. (2920). (PP. 1041/94).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada en sesión del día 9 de marzo de 1994.

Armillá. Plan Parcial 5, promovido por el Ayuntamiento de Armilla. Rf.º: 2.920.

Examinado el expediente de Plan Parcial 5 del término municipal de Armilla, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 24.1.92 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en los artículos 118.b) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio y 138.3 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo, debiendo corregirse el error existente en el plano de zonificación (E. 1/500) haciendo corresponder las tramas con la carátula de lectura de las mismas.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) y se notificará al Ayuntamiento de Armilla e interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de Urbanismo según lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 17 de marzo de 1994.- El Secretario, Olvido Pérez Vera.- El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior Arco de San Torcuato en el Municipio de Guadix. (2897). (PP. 1042/94).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1994.

Guadix. Plan Especial de Reforma Interior Arco de San Torcuato, promovido por el Ayuntamiento de Guadix. Ref.º: 2.897.

«Examinado el expediente de Plan Especial "Arco de San Torcuato", aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Guadix en fecha 7 de marzo de 1993 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el

que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento y Decreto 194/1992 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) y se notificará al Ayuntamiento de Guádxix e interesados».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de Urbanismo según lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

Granada, 17 de marzo de 1994.- El Secretario, Olvido Pérez Vera, V.º B.º El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cortes y Graena. (00094). (PP. 1072/94).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada en sesión del día 9 de marzo de 1994.

Cortes y Graena. Normas Subsidiarias de Planeamiento. Ref. 00094.

«Examinado el expediente de las Normas Subsidiarias del término municipal de Cortes y Graena, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 30.7.1993 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 194/1983 en relación con el art. 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo debiéndose cumplimentar los extremos señalados en el apartado Segundo de esta Resolución.

Segundo.

1. En suelo urbano deberán delimitarse las correspondientes unidades de ejecución aportándose fichas de características de cada una de ellas.

Se concretará el máximo de aprovechamiento patrimonializable en suelo urbano tanto en actuaciones sistemáticas como asistemáticas.

2. En suelo apto para urbanizar se definirán una o varias áreas de reparto y su aprovechamiento tipo.

En los sectores de uso residencial (P1, P2, P3 y P4) se establecerá la parcela mínima.

3. Deberán aportarse cuadros generales de superficies de los distintos tipos de suelo donde se reflejen los aprovechamientos y previsiones del planeamiento.

4. No se autorizarán fajas sépticas en suelo urbano y apto para urbanizar (N.4.2).

5. Se eliminará la licencia para concesión de modificación de usos aportándose al efecto un cuadro de compatibilidad de usos directamente aplicable en el otorgamiento de la correspondiente licencia.

6. Se eliminará el último párrafo de la N.6.6 dado que el aprovechamiento medio de una U.E. no varía al hacerlo la superficie de la misma.

7. Se eliminará la necesidad de autorización por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo fuera de los supuestos legalmente previstos.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el B.O.J.A. y se notificará al Ayuntamiento de Cortes y Graena e interesados».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de Urbanismo según lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 16 de marzo de 1994.- El Secretario, Olvido Pérez Vera, V.º B.º El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1006/94).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, inicialmente el Proyecto de Urbanización en Algarinejo (Granada), promovido por D. Antonio Aguilera Pérez, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Algarinejo, 22 de marzo de 1994.- El Alcalde, Juan José Fernández Arellano.

ANUNCIO. (PP. 1007/94).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, inicialmente, el Proyecto de Urbanización en Algarinejo (Granada), promovido por D. Antonio Matas Quesada, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Algarinejo, 22 de marzo de 1994.- El Alcalde, Juan José Fernández Arellano.

ANUNCIO. (PP. 1008/94).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, inicialmente, el Proyecto de Urbanización en Fuentes de Cesna; Algarinejo (Granada), promovido por D. Cristóbal Delgado Mata y otros, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Algarinejo, 22 de marzo de 1994.- El Alcalde, Juan José Fernández Arellano.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 1166/94).

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5.3.94, la modificación de las Normas Subsidiarias referidas al ámbito del Estudio de Detalle Huerta Hospital, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOJA, durante el cual se podrán formular reclamaciones.

De conformidad con el artículo 102 del RDL 1/1992, quedan suspendidas las licencias de obras en la zona afectada.

Morón de la Frontera, 8 de abril de 1994.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

ANUNCIO. (PP. 1170/94).

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 5.4.94, la modificación del Plan Parcial «Los Cipreses», se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOJA, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría General y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 8 de abril de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1261/94).

El Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 22 de febrero de 1994, aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y someterlas a exposición pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la aparición de este Anuncio

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante los cuales los interesados, podrán presentar las reclamaciones oportunas, las que serán resueltas por la propia Corporación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zalamea la Real, 14 de abril de 1994.- El Alcalde, Francisco Sánchez Moreno.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 1356/94).

Don Juan Ortega Paniagua, Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de abril de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Miguel Vargas Rodríguez, en representación de RIVARSA, S.A., en calle Sefarditas, Andaluz y Minarete, según proyecto redactado por D. Francisco Guillén Socías.

Lo que se hace público a los efectos de cumplimentar el artículo 124 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio.

Roquetas de Mar, 26 de abril de 1994.- El Concejal Delegado de Urbanismo.

CAJA RURAL DE GRANADA

ANUNCIO. (PP. 1397/94).

Caja Rural Provincial de Granada, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme el artículo 18 de los Estatutos Sociales y teniendo en cuenta los artículos 32 y 24 en relación con el punto 9 del Orden del Día, el Consejo Rector de la Caja Rural Provincial de Granada, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, ha acordado convocar a los socios de la misma reunión de Asamblea General Ordinaria del presente año 1994, la que se celebrará el día 14 de junio de 1994 a las 9,30 horas en primera Convocatoria y a las 10 horas en segunda, en el Salón de Actos del edificio de Caja Rural, sito en C/ Circunvalación núm. 2, para tratar asuntos con arreglo al siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1. Confección lista de asistentes y constitución Asamblea.
2. Informe del Sr. Presidente del Consejo Rector.
3. Informe de los Sres. Interventores de Cuentas.
4. Informe de la Auditoría de Cuentas.
5. Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión, Cuentas Anuales, Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del Ejercicio 1993, y Propuesta de Distribución de Excedentes.
6. Establecimiento de las líneas básicas de aplicación del F.E.P.C. para 1994.
7. Fijación del tipo de interés a devengar por las Aportaciones al Capital Social en 1994 y autorización al

Consejo Rector para fijarlo provisionalmente para 1995.

8. Ratificación de acuerdos del Consejo Rector.

9. Elección de tres Interventores de Cuentas y sus suplentes, por expiración del mandato de los actuales.

10. Designación de interventores para la aprobación del Acta de la sesión.

11. Ruegos y preguntas, y sugerencias sobre los puntos tratados anteriormente.

De igual forma y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, el Consejo Rector adopta acuerdo de Convocatoria de Juntas Preparatorias de la reunión de la Asamblea General citada, conforme al Orden del Día de la misma adicionado con otro punto de «Designación en legal forma de Delegados para la Asamblea General».

Las Juntas Preparatorias se constituirán para cada una de las zonas que establecen los Estatutos, en las localidades, domicilios, días y horas que se citan a continuación:

JUNTAS PREPARATORIAS

ZONA DE HUÉSCAR

Hués-car. Salón Barrio de la Paz, Barrio de la Paz, 12. Lunes día 6 de junio de 1994. A las 9 horas en primera convocatoria y a las 9,30 horas en segunda.

ZONA DE BAZA

Baza. Hostal Venta del Sol, Carretera de Murcia s/n. Lunes día 6 de junio de 1994. A las 17 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda.

ZONA DE IZNALLOZ

Iznaloz. Venta de la Nava, Carretera de Jaén. Martes día 7 de junio de 1994. A las 9 horas en primera convocatoria y a las 9,30 horas en segunda.

ZONA DE GUADIX

Guadix. Hotel Carmen, Carretera de Granada s/n. Martes día 7 de junio de 1994. A las 17 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda.

ZONA VALLE DE LECRIN

Lecrín. Restaurante Zahor, Barriada de Marchena, Dúrcal. Miércoles día 8 de junio de 1994. A las 9 horas en primera convocatoria y a las 9,30 horas en segunda.

ZONA DE LA VEGA

Santa Fe. Círculo de Labradores La Unión, C/ Real 40. Miércoles día 8 de junio de 1994. A las 17 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda.

ZONA DE LAS ALPUJARRAS

Cádiz. Café Bar Cádiz, Calle Real, 21. Jueves día 9 de junio de 1994. A las 9 horas en primera convocatoria y a las 9,30 horas en segunda.

ZONA DE GUAJAR

Motril. Escuela Profesional Virgen de la Cabeza (P. Angustinos), Avda. San Agustín, 3. Jueves día 9 de junio de 1994. A las 17 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda.

ZONA DE ALHAMA

Alhama de Granada. Salón Palacios, Calle Alta, 25. Viernes día 10 de junio de 1994. A las 9 horas en primera convocatoria y a las 9,30 horas en segunda.

ZONA DE MONTEFRIO

Montefrío. Bar Franluz, Carretera de Alcalá s/n. Viernes día 10 de junio de 1994. A las 17 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda.

Estas Juntas Preparatorias tratarán el mismo Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria con la adición ya citada de «Designación en legal forma de Delegados para la Asamblea General».

NOTA: Las candidaturas se admitirán en sede SS.CC. de esta Entidad en C/ Circunvalación 2, hasta las 24 horas del día 10 de junio. El Presidente, Antonio Luis Romero Conteras.

SDAD. COOP. AND. BEGASA

ANUNCIO. (PP. 1386/94).

La A.G. Ext. de Begasa Soc. Coop. And. celebrada el día 14.4.1994 acordó por unanimidad disolver la Cooperativa por imposibilidad de realizar el objeto social nombrando socio/a liquidador a doña Ana María Muñoz Iglesias, todo ello de acuerdo con el art. 70 y ss. de la Ley de Cooperativas Andaluzas.

Cádiz, 14 de abril de 1994. La Socia liquidadora, Ana María Muñoz Iglesias. C.I.F. F-11286424.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63